



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2005

05/05/005/004/604

VISTO: la gestión de la Dirección General Impositiva relativa a la Licitación Pública N° 2/2005 cuyo objeto es la recaudación descentralizada de impuestos.-

ASUNTO 547

RESULTANDO: I) que el 30 de marzo de 2005, se realizó la apertura de la licitación, habiéndose recepcionado cuatro ofertas.-

II) que del estudio realizado sobre la admisibilidad de las mismas resultó que todas cumplen con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.-

III) que el 15 de abril de 2005, se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58° del TOCAF 1996 se dio vista a los oferentes, no presentándose ninguna objeción.-

/MM/lmd

CONSIDERANDO: I) que de las cuatro ofertas presentadas, la de menor precio se considera una oferta parcial por no haber cotizado la totalidad de los ítems, además de contar con un número insuficiente de locales que permitan cumplir cabalmente con el objetivo de facilitar el

cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en todo el territorio nacional.-

II) que la empresa que le sigue en precio es NUMMI S.A. la que cuenta con un número adecuado de locales de cobranza, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección General Impositiva propone adjudicar el objeto de la presente licitación a la referida empresa por la suma anual de hasta \$ 140:630.826,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones seiscientos treinta mil ochocientos veintiséis) más el impuesto al Valor Agregado.-

III) que no obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° literal e) del Pliego de Condiciones Particulares, al tratarse de una adjudicación de carácter no exclusivo, estarían en condiciones de adherir aquellos oferentes que se avengan a cumplir en los mismos términos que la adjudicataria.-

IV) que el procedimiento licitatorio se cumplió de acuerdo a lo dispuesto en la materia por el artículo 33° y siguientes del TOCAF 1996.-

V) que el Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones.-

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

05/05/005/004/604

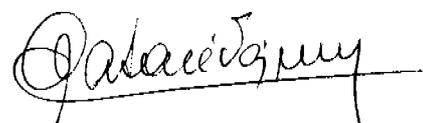
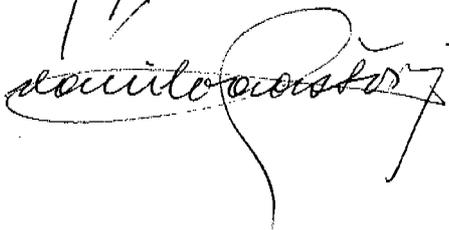
R E S U E L V E:

1°) Adjudicase la Licitación Pública N° 2/2005 de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la recaudación descentralizada de impuestos, a la empresa NUMMI S.A., por la suma de hasta \$ 140:630.826,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones seiscientos treinta mil ochocientos veintiséis) anuales, más el Impuesto al Valor Agregado.-

2°) El plazo de la contratación es hasta el 31 de diciembre de 2005, renovable automáticamente por hasta cuatro períodos de doce meses desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre, salvo que 120 (ciento veinte) días corridos antes del vencimiento del plazo o cada renovación, cualquiera de las partes comunique en forma fehaciente que no desea la renovación del contrato.-

3°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto 269/001 "Comisión por recaudación", Programa 001, Inciso 24, a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación realizará los ajustes de créditos correspondientes.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General Impositiva.- Cumplido, vuelva para su archivo.-

  
  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República